

Países	Becas postdoctorales		Becas predoctorales	
	A	B	A	B
Resto de América	165.000	450.000	165.000	400.000
Rep. Sudafricana	248.000	450.000	192.000	400.000
Resto de África	165.000	450.000	165.000	400.000
Japón	248.000	500.000	192.000	450.000
Israel	225.000	450.000	175.000	400.000
Resto de Asia	165.000	450.000	165.000	400.000
Oceanía	275.000	500.000	210.000	450.000

A: Dotaciones mensuales brutas.
B: Ayudas para instalación y viajes.

Becas postdoctorales.—Se incluyen los subprogramas:

1. General en el extranjero.
2. MEC/Fulbright.
3. Perfeccionamiento de Tecnólogos.
4. Intercambio entre industrias y organismos públicos de investigación.

Becas predoctorales.—Se incluyen los subprogramas:

1. Formación del profesorado universitario.
2. Formación de postgrado en el extranjero para realizar tesis doctorales en ingenierías.

Becas de especialización en organismos internacionales.—Tendrán una ayuda para instalación y viajes de 400.000 pesetas y una dotación mensual bruta de 248.000 pesetas, con independencia del país de destino.

10020 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Acuerdo de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla.*

Suscrito con fecha 10 de abril de 2000 Acuerdo de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 3 de mayo de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Francisco Villar García Moreno.

En Tafalla a 10 de abril de 2000.

REUNIDOS

El excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura, don Mariano Rajoy Brey, el excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, don Calixto Ayesa Dianda, y el ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla, don Luis Valero Erro.

Actuando cada uno de ellos en virtud de las competencias que le son propias,

MANIFIESTAN

Las partes firmantes son conscientes de la conveniencia de estrechar los mecanismos de colaboración entre las Administraciones públicas que poseen competencias diversas y que coinciden en sectores de gran trascendencia para el desarrollo social, y entre los que se encuentran la organización y celebración de grandes eventos deportivos, así como las infraestructuras necesarias para celebrar los mismos.

El artículo 2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece que la Administración del Estado coordinará con las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Corporaciones Locales, aquellas competencias que puedan afectar, directa y manifiestamente, a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional.

De conformidad con el artículo 8.k) de la Ley del Deporte, es competencia del Consejo Superior de Deportes la de «elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las enti-

dades locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas, para el desarrollo del deporte de alta competición...».

El Ayuntamiento de Tafalla realizó diversas obras de acondicionamiento de accesos, dotación de iluminación y otras actuaciones tendentes a una optimización del único velódromo existente en Navarra, construido en la ciudad de Tafalla y financiado en su día por el Consejo Superior de Deportes.

El Gobierno de la nación considera al igual que el de la Comunidad Foral de Navarra que el definitivo acondicionamiento del velódromo, fundamentalmente mediante su cobertura y ampliación de las instalaciones de las que forma parte, permitirá un uso intensivo y, asimismo, la realización de competiciones internacionales de alto nivel, lo que le convierte en una obra de interés general cuya ejecución es susceptible de acometerse mediante la colaboración de la Administración General del Estado, la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla. A este fin, conviene recordar que la disposición adicional quinta del vigente Convenio económico entre el Estado y Navarra, Ley 28/1990, de 26 de diciembre, faculta a ambas Administraciones, la Administración General y la Administración Foral, para acordar la financiación conjunta de inversiones a realizar en Navarra cuando la naturaleza o características de las mismas aconseje este tipo de financiación.

Conscientes de que la mejora de la práctica deportiva encaminada a la tecnificación y el alto rendimiento demandan una inversión constante, encaminada a satisfacer la demanda existente, el Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de marzo de 2000, autorizó al excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura a suscribir, junto con la Comunidad Autónoma de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla, un Convenio de colaboración para la construcción de infraestructuras deportivas y dotación de material en el velódromo municipal «Miguel Indurain», en Tafalla.

DECLARAN

El excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura, en virtud de la autorización conferida, junto con el excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno foral de Navarra y del ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla manifiestan su compromiso de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para suscribir el Convenio de colaboración en su día autorizado por el Gobierno de la Nación.

Y, en muestra de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro de Educación y Cultura, Mariano Rajoy Brey.—El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, Calixto Ayesa Dianda.—El Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla, Luis Valero Erro.

10021 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la realización de congresos, cursos, seminarios y reuniones de carácter científico o técnico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 18 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para diversas acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Conforme a lo establecido en el punto 6.1 de dicha Resolución, la Comisión de Selección, una vez examinada la documentación complementaria aportada por los investigadores responsables de las solicitudes que figuran en los anexos, ha elevado propuesta de financiación de las solicitudes que han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria. En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 18 de enero de 1999, he acordado la concesión de las subvenciones relacionadas en los anexos I y II, por importe total de 6.671.400 pesetas, destinadas a financiar la organización de los congresos, cursos, seminarios y reuniones de carácter científico que en los mismos se reseñan.

La cuantía de las subvenciones se abonarán con cargo al crédito 18.07.781 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 y sus importes se librarán a los organismos contenidos en dichos anexos.

La justificación y seguimiento de las acciones subvencionadas se ajustará a lo dispuesto en los puntos 7 y 8 de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición,

al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO I

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Responsable: Esteban Rodríguez, Mariano. Centro: Centro Nacional de Biotecnología. Título: «Fifth European Conference on Experimental AIDS Research». Referencia: CO99-0623. Subvención: 1.750.000 pesetas.

Organismo: Sociedad Española de Cirugía Bucal

Responsable: Suárez Quintanilla, José María. Centro: Sociedad Española de Cirugía Bucal. Título: «I Congreso Nacional de la Sociedad Española de Cirugía Bucal». Referencia: CO99-0008. Subvención: 800.000 pesetas.

Organismo: Universidad de La Rioja

Responsable: Sanz Adán, Félix. Centro: Departamento de Ingeniería Mecánica. Título: «XI Congreso internacional de Ingeniería Gráfica (sin perder la perspectiva hacia la representación virtual)». Referencia: CO99-0340. Subvención: 1.000.000 de pesetas.

Organismo: Universidad de las Islas Baleares

Responsable: Cela Conde, Camilo José. Centro: Departamento de Filosofía. Título: «How to Classify Humans and Great Apes». Referencia: CO99-0382. Subvención: 700.000 pesetas.

Organismo: Universidad de Vigo

Responsable: Vaamonde Liste, Antonio. Centro: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Título: «XXV Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa». Referencia: CO99-0631. Subvención: 621.400 pesetas.

ANEXO II

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Responsable: Ruano Mariño, Óscar. Centro: Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM). Título: «VII Congreso Nacional de Propiedades Mecánicas de Sólidos». Referencia: CO99-0637. Subvención: 400.000 pesetas.

Organismo: Universidad de A Coruña

Responsable: Paz Gago, José María. Centro: Departamento de Filología Española y Latina. Título: «IV Congreso de la Federación Latinoamericana de Semiótica. Fin de siglo/fin de milenio». Referencia: CO99-0635. Subvención: 700.000 pesetas.

Organismo: Universidad de Salamanca

Responsable: Martínez Catalán, José Ramón. Centro: Departamento de Geología. Título: «Variscan-Appalachian Dynamics: The building of the upper paleozoic basement. (15th International Conference on Basement Tectonics)». Referencia: CO99-0636. Subvención: 700.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10022 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta y de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Industria de Granjas Avícolas y otros Animales.

Visto el texto del acta y de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Industria de Granjas Avícolas y otros Animales (código Convenio número 9902415), que fue suscrito con fecha 2 de marzo de 2000, de una parte, por ASEPRHU y ANPP, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por UGT y CC. OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta y revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Negociadora del Convenio para la Industria de las Granjas Avícolas y otros Animales, el día 2 de marzo de 2000

Asistentes:

Por UGT:

Don Sebastián Serena Expósito.
Don Javier Minchillo Gil.
Don Eduardo Barriopedro Andrés.
Don José Luis Pérez Lizar.
Don Vicente Lasaos Lalaguna.
Don Fernando Baroja Landa.

Por CC. OO.:

Don Ramón Cantarero Sotorres.

Por ASEPRHU y ANPP:

Doña Mercedes Pérez Legaz.
Doña Mar Fernández Poza.
Don Jesús Marín.
Don Ángel Martín.
Don Jesús Beltejar.

En Madrid, siendo las doce horas del día 2 de marzo de 2000, se reúnen en Diego de León, 33, 4.º derecha, sede de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Granjas Avícolas y otros Animales, los señores antes relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora para la discusión del Convenio Colectivo para la Industria de Granjas Avícolas y otros Animales, adoptando, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las tablas salariales definitivas para 1999, que se adjuntan en anexo a la presente acta, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999. Los atrasos se podrán abonar en una sola paga en el plazo de un mes desde la firma del presente acuerdo y en cualquier caso a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Segundo.—Presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce treinta horas, se levanta la sesión una vez leída y aprobada la presente acta, final de acuerdo, por unanimidad, rubricada y firmada por los presentes en el lugar y fecha indicados.